

Comentarios sobre el origen del valor y el alcance de la obligación

Célida Godina Herrera*

1. El libro de Christine Korsgaard *Las fuentes de la normatividad*, está compuesto de nueve conferencias. En este artículo sólo nos referiremos a la cuarta conferencia titulada "El origen del valor y el alcance de la obligación".¹ Antes de entrar en el tema de ésta, recuerdo los pendientes que deja la autora en su tercera conferencia para comprender qué quiso mostrar en la que vamos a referirnos:

- Que se piense que únicamente ha valorado su propia humanidad, pero que no ha mostrado tener deberes para con los otros seres humanos;
- Que si hablamos de interés moral no debemos reducirlo a los seres humanos, debemos abrir la posibilidad de asignar categoría moral a los animales y a la naturaleza;
- Que algunos pueden pensar que no se ha dado respuesta a los escépticos porque se ha afirmado que debemos valorar a la humanidad si es que hay alguna cosa valiosa, pero lo que no se ha afirmado es por qué debemos valorar alguna cosa.

En la cuarta conferencia Korsgaard abordará fundamentalmente tres cuestiones y dejará para el final un balance sobre lo que ha venido argumentando, veamos:

- Tratará algunas observaciones que se han llevado a cabo, con respecto a la objeción sobre el hecho de valorar nuestra humanidad, la cual no crea el compromiso de tener que valorar la humanidad de los otros. Ella va a argumentar que tal objeción no se puede sostener porque está basada en una "falsa concepción de las razones", pues éstas son entidades mentales privadas. Lo anterior alude a las ideas de Wittgenstein y llevará a la autora a realizar una acotación sobre el carácter normativo del dolor.
- Esta última dejará que Korsgaard aborde otra objeción a las teorías kantianas: "la objeción de que basar todo valor en el valor de la humanidad no otorga categoría moral a los otros animales".² Sostendrá que los otros animales poseen categoría moral y que los argumentos que ha expuesto permiten afirmar este hecho.
- El argumento último la llevará a reflexionar sobre las fuentes naturales del valor, particularmente las fuentes biológicas. Finalmente comentará la pregunta sobre el escepticismo moral.

* Profesora-investigadora del Colegio de Filosofía, BUAP.

¹ C. Korsgaard, *Las fuentes de la normatividad*. México: UNAM, 2000, pp. 165-206.

² *Ibid.*, p. 166.

2. En la tercera conferencia, la autora sostuvo que debemos *valorar nuestra propia humanidad*, y que al hacerlo tratamos "nuestra identidad humana como una forma de identidad normativa práctica" es decir, identidad moral. La forma que tomen las obligaciones morales estará *condicionada por cómo se interprete la identidad moral*, pues puede ser considerada de diversas maneras (Ciudadano del Reino de los Fines, como partícipe en una felicidad común). Pero *valorar nuestra humanidad* requerirá que nos concibamos en alguna de estas formas únicamente si llegamos a la conclusión de que *al valorarnos a nosotros, nos valoramos en los demás*.

De esta conclusión se desprende una objeción fundada a la vez en la idea de cómo se llega a ella. Sin embargo, para explicar a qué se refiere esta objeción, la autora examina las siguientes ideas:

- **La filosofía moral anglosajona:** sostiene que el interés propio es fuente de las razones que tiene un individuo para participar en un sistema moral, esto se puede constatar en las interpretaciones tradicionales de Hobbes y algunos de sus herederos contemporáneos como Gauthier.
- **Algunas justificaciones neokantianas:** señalan que uno está racionalmente comprometido con cierta concepción normativa de uno mismo, o a valorar ciertas características de uno mismo. De esta manera, hablan de que se debe tener la misma concepción normativa de los demás, en consecuencia, debo valorar las cosas que otros también valoran.³ El argumento de Gewirth, afirmará la autora, es parecido al de los neokantianos, mientras que el de T. Nagel, aunque se puede entender de igual manera, no debería hacerse.

Hay *algo en común en estos argumentos*, esto es que un agente individual tiene razones que son únicamente normativas para él. Su argumento muestra que estas razones privadas otorgan al individuo alguna razón para tomar en cuenta las razones privadas de otras personas. De esta manera, vemos "como si el carácter público de las razones fuese *creado* por el intercambio recíproco de razones inherentemente privadas, mientras que esto a su vez se nos impone por el contenido de las razones privadas mismas".⁴ Estos argumentos poseen algunos defectos, así vemos que:

- Afirma que los argumentos que apelan al interés propio no vienen al caso, pues la conducta moral, por definición, no está motivada por el interés propio, esto nos debe recordar el argumento de Prichard. En cierto sentido esta objeción es correcta, puesto que si las razones solamente fueran privadas no tomarían en cuenta las razones de otra persona. Asimismo, argüirá que nosotros actuamos por razones privadas y que necesitamos razones especiales como la amistad o el contrato para tomar en cuenta las razones de otras personas.
- Considera que esta objeción es en cierto sentido correcta, puesto que si las razones fuesen en esencia privadas, "la consistencia no me forzaría a tomar en cuenta las razones de otra persona, incluso si me forzara, lo haría de manera equivocada".⁵ Esto tendría que mostrar que tenemos una *obligación para nosotros mismos* y que tenemos que tratar a los otros con respeto, pues a ellos les atribuyo un valor, pero la autora matiza que: el hecho de tener deberes para con los otros no quiere decir que haya cosas que les debemos. Manifies-

³ *Ibid.*, p. 167.

⁴ *Ibid.*, p. 168.

⁵ *Ibid.*, p. 169.

ta que con todo y que haya algunos deberes que se les deban a los demás, sostiene que otros pueden obligarnos, de la misma forma que podemos obligarnos a nosotros mismos.

Todas estas objeciones tienen algo en común:

- Que son formas de decir que las razones privadas serán siempre privadas.
- Que la distancia entre razones privadas y públicas no puede salvarse con un argumento, por tanto:
- En la medida que no sepamos si las razones a las que recurre son privadas o públicas, no es posible saber qué *hace* determinado argumento.

Korsgaard va a sostener que *la solución* es que las razones son en esencia públicas, no privadas; esto equivaldría a afirmar que la moral no requiere de justificación. De ahí que Prichard tenga razón, pues si la filosofía moral es "el intento de convencernos de que tenemos razones públicas a partir del hecho de que tenemos razones privadas", la filosofía moral estaría fundada en una equivocación. Sin embargo, existen dos formas para señalar que las razones son públicas:

- La que intenta defender el realismo moral sustantivo. Esta forma sostiene que las razones son públicas porque se refieren a características o valores objetivos del mundo, o bien, se derivan de él, es la postura llamada *publicidad como objetividad*.
- La otra forma es el argumento que asevera que el carácter público de las razones se da porque existe un intercambio recíproco de las personas cuando éstas las comparten. Les permitirá compartirlas su naturaleza social; esto facilita el trabajo de mostrar a alguien, que reconoce el valor de su propia humanidad, que tiene *obligaciones morales*. A esta postura se le llama también *publicidad como compartibilidad*. Korsgaard considerará esta postura como equivalente a otra tesis que señala que *nuestra naturaleza social* es lo que nos permite compartir nuestras razones y al mismo tiempo nos fuerza a hacerlo.

Finalmente, subrayará que actuamos esencialmente por una razón sobre la que previamente hemos reflexionado, y que al mismo tiempo percibimos que esa razón, por su fuerza normativa, puede ser compartida por los demás. Si esto queda claro, podemos mostrar cómo alguien que reconozca el valor de su propia humanidad puede percibir que tiene obligaciones morales.

2.1 Korsgaard asevera que *la reflexión es la que nos obliga*, y esto es así porque somos conscientes de nosotros mismos. Si alguien quiere obligarme, necesariamente tengo que ser consciente de esa persona. Suponer que las razones prácticas son privadas es porque la gente piensa que la reflexión es algo que se realiza de forma individual, lo que implica que se cree en el carácter privado de la conciencia. Esto nos lleva al pensamiento de Wittgenstein.

2.2 El argumento del *lenguaje privado* expuesto por Wittgenstein, puede ser comprendido a través del ejemplo de la sensación, esto es que una sensación es privada y por tanto incomunicable, por esta razón, únicamente puede ser descrita mediante el nombre que uno le otorgue. La autora interpreta el pensamiento

⁶ *Ibid.*, p. 172.

del austriaco diciendo que el significado, al ser relacional, es una noción normativa (X significa Y , es decir, X es Y), por esto, la idea de un lenguaje privado es "incomprensible con la normatividad del significado".⁶ Interpretar de esta forma a Wittgenstein nos muestra la similitud entre la normatividad del lenguaje que él piensa y la normatividad que la autora concede a las razones prácticas.

Un argumento paralelo contra las razones privadas señalaría que:

- Las razones son relacionales porque la razón es una noción normativa.
- Se necesitan dos para hacer una razón. Es una relación en la que uno le da a otro una ley.
- Por tanto: los dos son elementos de la conciencia reflexiva.

2.3 Lo que Korsgaard ha señalado hasta aquí es cómo podemos hacer leyes y razones para nosotros mismos. En este punto presenta dos cuestiones:

- Es un error pensar que un significado es una entidad mental, así también es un error pensar que una razón es una entidad mental (los valores y los significados no son entidades mentales ni platónicas).
- El argumento del lenguaje privado no señala que una persona pueda tener un lenguaje personal, sin embargo, muestra que una persona podría tener "un lenguaje que en principio fuera incomunicable a nadie más". Esto es, que el hacer un lenguaje hace que sus significados sean normativos para cada uno; así quedamos obligados ante esos significados, y de esta manera se crea la posibilidad de obligar a otro de la misma forma. Por tanto la *obligación* es la necesidad normativa que nos lleva a comprender.

2.4 Korsgaard señala que una de las tareas de los filósofos ha sido la de preocuparse por cómo se entiende el significado de las palabras, pero con poca atención al hecho de que es muy difícil no comprenderlo. Las palabras de un idioma no son un ruido cualquiera, esto tiene que ver con la idea de la privacidad de la conciencia, pues implica que una persona entre en la conciencia de los demás, un ejemplo de ello es entablar conversación con una persona en un idioma que ella conozca, y forzarla a pensar. A estas explicaciones recurre la autora para afirmar que el *espacio de la conciencia lingüística es en esencia público*. Ejemplo de ello es hablarle a una persona por su nombre: este acto hace que la persona se detenga puesto que le hemos dado una razón para hacerlo (aunque no esté necesariamente obligada). *Dar una razón implica que la respuesta sea también una razón*.

Ahora bien, cuando tenemos un deseo o un impulso, ¿debemos tratarlo como razón, hemos de convertir en una máxima nuestra razón para actuar según él? Puede ser que sí o puede ser que no, afirma la autora, sin embargo, nuestros impulsos rutinarios ocupan un lugar importante en nosotros. Esto encierra una cuestión:

- Que las razones de otras personas ocupan algo así como la misma posición con nosotros que nuestros propios deseos e impulsos,⁷ por ejemplo, decimos que ya amaneció, indicamos cómo acercarse a un lugar, etc. Esto lleva a pensar que los seres humanos somos sensibles a la presión de los demás, es lo que Korsgaard llama: un hecho psicológico, sin embargo, no muestra que tengamos que tratar las exigencias de otros como razones.

⁷ *Ibid.*, p. 176.

2.5 ¿Cómo llegamos a partir de aquí a la obligación moral? Ante tal pregunta, Korsgaard responde atendiendo al argumento de T. Nagel, el cual se puede resumir así:

- Con el ejemplo de cuando alguien nos hostiga y le detenemos diciéndole: ¿te gustaría que yo te lo haga?
- Asimismo, pensamos que quien hostiga tiene razones para hacerlo, pero aún así lo *obligamos* a detenerse.
- La obligación *nace de la objeción* que nosotros hacemos de lo que la persona hace.
- Luego entonces: hacemos de nosotros mismos un fin para los demás, hacemos de nosotros mismos una ley para los demás, al mismo tiempo que ellos mismos son una ley para nosotros y por eso "Al hacer que piense en todo eso, lo fuerzo a reconocer el valor de mi humanidad y actuar de manera que la respete".⁸

Este argumento encierra un llamado a la conciencia que busca recordar qué es lo que requiere el valor de la humanidad. Nagel apunta que el argumento carecería de valor si no lográramos vernos, identificarnos "como alguien, sólo como una persona entre otras que son igualmente reales". Es decir, nos invita a ponernos en lugar de otro, y sólo lo logramos si vemos lo que hay de común entre nosotros. Por estos motivos no podemos considerar las razones de una persona como presión, como tampoco se puede considerar su lenguaje como "simple ruido".

Lo que Korsgaard ha argumentado hasta este momento, mostrando que "podemos pensar y razonar juntos", es que la conciencia moral no es privada, esto trae como consecuencia que no podemos seguir con el mito del egoísmo, que sostiene el mito de la privacidad de la conciencia. La autora se distancia de los filósofos que hablan de la privacidad de la conciencia –y que de ellos podrá salir alguna objeción para su argumento– arguyendo que no se trata de la privacidad de la conciencia, pues si aceptamos la tesis de que "la conciencia es reflexiva", reconoceremos que no tenemos acceso a nuestra mente de esa manera; esto último no hace la diferencia entre la clase de relación que tenemos para con nosotros mismos y para con los demás, en otras palabras, es una cuestión de grados.

Una realidad de la que estamos seguros, es que somos animales sociales: "vivimos en los ojos de los demás". No es cuestión de preferir vivir de una forma o de otra. Vivimos en el espacio de la conciencia lingüística en donde existen significados y razones, y no los ocupamos solos, los ocupamos con otros.

3. Korsgaard afirma que el *dolor es una objeción*. Agrega que para las posturas que ha comentado en esta conferencia es interesante que el dolor sea una objeción por las siguientes razones:

La *naturaleza del dolor* es una cuestión que ha preocupado a muchos filósofos. Unos sostendrán que *el dolor es una sensación* y que se encuentra en la mente (Wittgenstein y su concepción del lenguaje privado); otros dirán que *es una tentación que nos hace caer en el realismo naturalista* acerca de la normatividad (Hume y su idea de que la razón es nuestro deseo más fuerte, es por esto que hacemos lo que tenemos razón en hacer); por último, los que catalogan *al dolor como objeción a la ética kantiana*, o bien a alguna *ética que hace de la humanidad* el fundamento de todo valor (el utilitarismo, que afirma que el placer y el dolor son "hechos que

⁸ *Ibid.*, p. 179.

también son valores"). Korsgaard señalará que *el dolor no es un estado que a su vez es una razón* para substituir una condición, la cual une lo natural y lo normativo, afirma que la condición, a la que hace referencia, es la percepción de tener una razón para cambiar de condición. Pone como ejemplos a Hutcheson cuando dice: *evitar el dolor de la compasión rara vez se hace*; a Nagel cuando manifiesta que *la simpatía es la conciencia dolorosa de la aflicción y que supone que va a haber un alivio*; a Wittgenstein cuando se refiere a que *la lástima es el reflejo del dolor de otro*; esto permite percibir que hay una razón para cambiar su condición. Por estas razones el dolor es "la percepción de una razón".

La autora señala que los *animales también sienten dolor*. Si comparamos a los animales con los seres humanos, observamos que el ser humano como animal posee una naturaleza: la de construir su propia identidad.

Así también hace una *comparación entre un ser humano (cuya naturaleza es tener una identidad práctica que sea normativa para él; es una ley para él mismo) y una cosa viviente* (es una entidad cuya naturaleza consiste en conservar y mantener su identidad física)⁹ para que comprendamos que la *obligación* es un rechazo reflexivo cuando nuestra identidad se ve amenazada y que el *dolor* es el rechazo no reflexivo de una amenaza a nuestra identidad, de tal forma que el dolor es, pues, la *percepción* de una razón, y por ello parece normativo. La autora asevera que estas ideas convergen. En su primera conferencia se refirió a la *concepción voluntarista* del motivo del deber y sostuvo que según Hobbes y Pufendorf, las "sensaciones son fundamentales para la autoridad del legislador" y recuerda que en la tercera conferencia afirmó que "estamos en posición de exigirnos a nosotros mismos, que tenemos autoridad legislativa sobre nosotros mismos, que es la propia mente de una persona la que le impone sanciones, y que cuando no hacemos lo que deberíamos, nos castigamos a través de la culpa..."¹⁰

En la presente conferencia se pregunta sobre lo que quiso decir en las anteriores, si lo que quiso decir es que la autoridad de nuestra mente sobre nuestra propia conducta es inevitable, o más bien que depende de la capacidad de nuestra propia mente para castigarnos. La respuesta, indica Korsgaard, es que "*el dolor es la percepción de una razón*", y esto se puede ver, por ejemplo, al recordar nuestra historia tanto pasada como presente,¹¹ en ella podemos *experimentar* dolor al recordar lo que no hicimos.

Subraya que no sólo el ser humano es sensato, también el animal. Esto significa que tanto el hombre como el animal son sus propios fines. ¿Qué significado podemos atribuir a esto? ¿Acaso los animales piensan que son valiosos? La autora dice que debe entenderse esto en el sentido de que está expresando únicamente la cosa que es, como en el caso de Aristóteles cuando afirma que el animal es su propio fin, es decir valorarse es su propia naturaleza.

Resulta una tautología decir que la vida es un valor, como algo que está vivo *es algo para lo cual es imperativo para conservar su identidad*, lo que quiere decir que: *la vida es una forma de moralidad*, en otras palabras, *la moralidad es simplemente la forma que toma el ser humano*.¹²

Korsgaard va a continuar su argumento tomando en cuenta el caso de otras personas. El argumento se puede seguir de la forma que a continuación se describe:

- Sostener la naturaleza animal de una persona es una forma fundamental de

⁹ *Ibid.*, p. 187.

¹⁰ *Ibid.*, p. 188.

¹¹ Ver cita 25 del libro de Korsgaard ya citado, donde señala que al decir esto se apoya en Kant.

¹² *Ibid.*, p. 190.

identidad, de ella depende la normatividad de su identidad humana, su identidad moral. Valorarse a sí mismo y ser su propio fin no es en tanto seres humanos, también en tanto ser sensible, en tanto animal. Reconocerlo necesita del asentimiento de nuestro valor, y *las razones y obligaciones a las que da lugar la identidad animal no son razones privadas*. En consecuencia las razones de los animales también son razones para nosotros.

- Que entendemos por *valor* el hecho de que un ser humano toma conciencia de una razón de ser. La existencia del valor se debe a que deliberamos, es por este motivo que valorarse a uno mismo y ser nuestro propio fin, es algo que hacemos en tanto que seres humanos y también, en tanto animales.
- Al hablar de los animales debemos admitir que compartimos con ellos algunas cosas, como por ejemplo, cuando un animal sufre porque se ha lastimado, entendemos su sufrimiento, ya que percibimos una razón. Su dolor no es un ruido entre otros ruidos, es que comprendemos su queja, de ahí que nos sintamos obligados para con los animales y acudamos muchas veces en su ayuda.
- Aunque los animales no son reflexivos, es decir, *no son autoconscientes*, la autora sostiene que "un animal no piensa precisamente de esta manera acerca de sí mismo, pero en la medida en que se opone no sólo a su condición, sino al hecho de estar en una condición inaceptable, se tiene a sí mismo como objeto. También él percibe el dolor como una agresión contra el yo, y sufre por el hecho de sufrirlo".¹³ El dolor, agrega, es malo por naturaleza ya que tanto humanos como animales nos oponemos a él. Sin embargo, precisa que esto no es así siempre, porque no nos oponemos invariablemente al dolor, por ejemplo, con la muerte de un ser querido experimentamos un dolor emocional.
- También debemos considerar a las plantas, que aunque no son sensibles, en un sentido "están organizadas para su propio fin". Con ellas empleamos un lenguaje de razones y acciones, por ejemplo decimos: la planta necesita agua, por esto, con las plantas no compartimos una manera de ser alguien ya que no son conscientes.
- Korsgaard se remite a Kant, pues señala que no puede dejarlo a un lado, puesto que este filósofo "creía, acerca de nuestros *deberes* con respecto a los objetos naturales que generalmente se aplica también a nuestros deberes con respecto a las plantas". Asimismo, decía que nuestro deber "no es *hacia* otras cosas que se encuentran en la naturaleza, pero que los tenemos con respecto a ellas".¹⁴

La pregunta de si los animales tienen obligaciones para con nosotros nos lleva a pensar que éstos no son reflexivos, tampoco construyen identidades, ni las asienten, ni saben que las tienen, únicamente las tienen y ya. Con todo, tanto una persona como un animal sufren la presión y el dominio, éstas tienen "una forma y una figura", y esa forma es la *normatividad*, es decir, la *ley*.

Algo que es característico del mundo de los animales sociales son sus estructuras jerárquicas y de dominio. Nietzsche y Freud creyeron que la *moralidad y el carácter especial de la conciencia humana, surgieron al mismo tiempo en la evolución de la especie*. Korsgaard al fundar el *carácter especial de la conciencia, en especial su natura-*

¹³ *Ibid.*, p. 192.

¹⁴ *Ibid.*, p. 195.

leza reflexiva, piensa que estos dos pensadores tienen que ver con su propia forma de argumentación, puesto que ellos vieron también que el carácter especial de la conciencia humana surgió conjuntamente con el impulso de dominar –en Nietzsche, voluntad de poder, en Freud, instintos agresivos–, y estos instintos al verse privados de escape, se volvieron contra el yo, aprendiendo así a dominarse. De esta forma surgió la *distancia reflexiva* y la *autonomía que va en ella*.

Así observamos que el inicio del pensamiento normativo para Nietzsche se origina desde fuera, cuando un animal actúa de manera natural, porque al haber cosas que lo amenazan debe actuar para que la amenaza no le quite la vida, es decir, se subleva contra su propia identidad y al hacerlo se "obliga a ir para sus adentros", descubre que debe ser diferente, al tiempo que experimenta el sentimiento de culpa. *Éste es el origen del pensamiento normativo*. La mala conciencia, afirmará Nietzsche, nos hace odiarnos, al ocasionarnos sentimientos de culpa, del mismo modo que puede terminar con todo valor. Sin embargo, su propuesta no es regresiva, al contrario, la revolución que promueve Nietzsche en su filosofía es una "segunda internalización que volvería a la mala conciencia contra sí misma tal como la primera internalización volvió al animal contra sí mismo",¹⁵ señalará Korsgaard, no obstante haber mencionado a Nietzsche y Freud, que sus concepciones deberían de analizarse con más detalle. Lo que ha buscado al aludir a estas posturas es que estos autores *dieron luz a "cómo podrían haber evolucionado las características distintivas de la conciencia humana en un mundo natural de animales"*, es decir que sus explicaciones pueden tomarse en la perspectiva de cómo surgió la obligación, la fuente de la normatividad en un sentido distinto. Por eso la concepción presentada por la autora concuerda con la de ellos.

4. Lo que se ha presentado hasta este momento ha sido una concepción naturalista. Korsgaard explica que la normatividad se fundamenta en hechos naturales como son los psicológicos y los biológicos. Asimismo, señala que la normatividad de la obligación se encuentra en la conciencia reflexiva, y la "aparente normatividad del dolor" en el hecho de la "simple" conciencia y en la naturaleza animal. Aunque su concepción no depende ni de seres sobrenaturales, ni de hechos no naturales, al tiempo que está dentro de la concepción científica del mundo, no forma parte de ella. Aunque puede verse como naturalismo, para la autora en cierto sentido no lo es.

Empero, lo que quiere decir Korsgaard es que su concepción no es como la del naturalismo que se caracteriza porque la verdad normativa se identifica con la fáctica, y porque sostiene que el dolor es intrínsecamente malo, y este solo hecho, el tener un dolor, es una razón para hacer algo al respecto. La de ella no se fundamenta en esto, su pensamiento va en otro sentido. El asentimiento reflexivo es motor de la acción humana; el asentimiento o rechazo reflexivo siempre se hace en primera persona, nunca en tercera persona, así como cada una de nuestras acciones, sean correctas o incorrectas, son normativas. Esto es así porque el valor "vive en el punto de vista creado por la conciencia". Las razones y los valores pueden compartirse debido a que lo nacido en la conciencia podemos hacerlo público, sea por el lenguaje o sea por la simpatía. ¿Qué quiere decir la autora con estas afirmaciones? Quiere decir que en consecuencia, hay algo que permanece cuando distinguimos hecho y valor, esto es que *el hecho del valor no es el valor mismo: no es más que un hecho*; sin embargo, es un hecho de la

¹⁵ *Ibid.*, p. 198.

vida, por esta razón la "condición natural de las cosas vivientes es ser seres que valoran, y por estas razones existe el valor".¹⁶

Expresión de *escepticismo normativo práctico*, es el caso del suicida que ha rechazado el valor de la vida; sin embargo, sabemos que no todos los suicidios son de la misma forma. Hay algo peor que morir, por ejemplo, perder nuestra identidad (infringir nuestros principios fundamentales o dejar de cumplir con nuestras obligaciones, son formas de perder nuestra identidad), tema central de las cuatro conferencias que aparecen en la obra de Korsgaard. Otra forma en donde tenemos menos control y por la cual podemos perder nuestra identidad es el caso de enfermedades graves, ya que el dolor puede acabar con la memoria o bien hacer imposible el autocontrol; en tal caso, el suicidio, afirma la autora, puede parecer mejor porque es la posibilidad de *conservar la identidad* y de *proteger los valores por los cuales hemos vivido*.

Otras reflexiones sobre el suicidio son:

- La del suicida que siente que carece de valor y que por tanto su vida ya no tiene sentido, es llamado por algunos filósofos y religiosos, suicidio inmoral. La autora comenta que la particularidad de esta clase de suicidio no consiste en que quien lo realiza pierda este o aquel valor sino en que es la negación del valor mismo. Esto mismo sostendría Bernard Williams, indicando, además, que el suicidio es una derrota para la humanidad.
- La de Kant, quien en la obra *La metafísica de las costumbres* señala que el fundamental valor de la virtud es el no suicidarse: "aniquilar al sujeto de la moralidad en la propia persona equivale a erradicar del mundo la existencia de la moralidad misma".¹⁷
- La de Wittgenstein: "el suicidio es, por así decirlo, el pecado elemental", pues "si el suicidio está permitido, todo está permitido. Si hay algo que no está permitido, el suicidio no está permitido".

Korsgaard va a puntualizar que el tema del suicidio tratado por estos filósofos expresa sólo una cosa: que no se trata de permanecer vivo de cualquier manera, sino que *el hecho de estar vivo es la condición de todo valor*, y que el suicidio es el rechazo del valor mismo. Estas conferencias han sostenido que la *obligación moral* y el *valor moral es la condición de toda obligación* y de *todo valor*, pero esto es así, si nuestra vida misma, al ser la fuente de todas las razones, tiene un sentido. El valor, entonces, existe si consideramos que vale la pena vivir la vida. Finalmente, advierte, no hay normatividad cuando no tomamos conciencia de que podemos actuar incorrectamente o equivocarnos.

5. Korsgaard, en esta conferencia, llega a la conclusión de que *todas las concepciones de la normatividad mencionadas son verdaderas*, así tenemos que:

¹⁶ *Ibid.*, p. 201.

¹⁷ *Ibid.*, p. 202.

Voluntaristas: Pufendorf y Hobbes

Señalan que la normatividad debe emanar de las órdenes de un legislador.

Describen

La relación que mantenemos con nosotros mismos.

Realistas: Nagel

Sostiene que las entidades son intrínsecamente normativas.

Describen

La actividad del yo pensante en cuanto que evalúa los impulsos que se nos presentan, las propuestas legislativas de la naturaleza.

Kant

La *reflexión* tiene el poder de imponer la obediencia y de castigarnos si desobedecemos, nos gobierna con leyes que sean buenas.

La relación entre el yo pensante y el yo actuante es la relación de *legítima autoridad*

Describe

La necesidad de actuar bajo la luz de la reflexión nos convierte en autoridades para nosotros mismos, y al poder hacer leyes para nosotros mismos, podemos hacer leyes para los demás, las cuales serán normativas.

La autonomía es la fuente de la obligación.

Asentimiento reflexivo

Nada puede ser normativo si no asentimos a nuestra propia naturaleza, si no nos otorgamos un valor.

Describe

La reflexión nos revela que el valor emana del hecho de que somos animales de cierta clase, animales morales autónomos.

Es nuestra forma humana en sentido aristotélico.